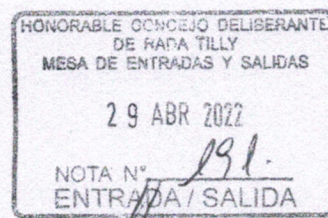




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2635/22
28 de Abril de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 2508/20, la Resolución Municipal Nº 179/20 y la Resolución Ad Referéndum Nº 344/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 2508/20 y la Resolución Ad Referéndum Nº 344/22, se estableció el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, todo ello en el marco de las medidas adoptadas durante la pandemia COVID-19.

Que ante la disminución de los casos de COVID-19 de manera considerable se han ido flexibilizando paulatinamente las diferentes medidas tendientes a evitar su contagio, teniéndose en cuenta la situación epidemiológica de cada una de las zonas de nuestro país.

Que atento el estado de la situación epidemiológica en nuestra localidad, las razones que motivan la obligatoriedad del barbijo no se encuentran presentes.

POR ELLO:

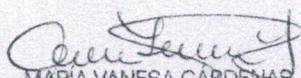
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

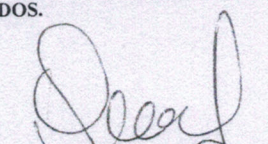
Art. 1º) Ratificar la Resolución Ad Referéndum Nº 344/22 mediante la cual se establece que no resulta necesario mantener la exigencia del uso del barbijo, instando a los grupos de considerados riesgos a continuar con el uso del tapabocas.

Art. 2º) La Resolución Ad Referéndum Nº 344/22 forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

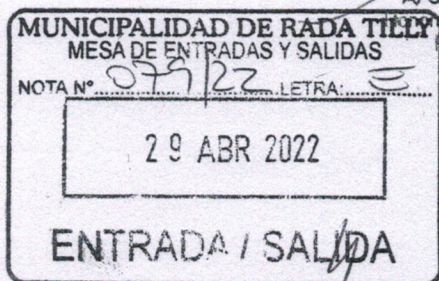
Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.


MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO
I

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
19 ABR 2022
179
NOTA N°
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCION

RADA TILLY,

344 / 22

Visto:

13 ABR 2022

La Ordenanza N° 2508/20 y la Resolución Municipal N° 179/20; y

Considerando:

Que a través de las normas citadas en el visto, se estableció en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, todo ello en el marco de las medidas adoptadas durante la pandemia del COVID-19.

Que ante la disminución de los casos de COVID-19 y con el avance de la cobertura de vacunación de la población, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad a causa de dicha enfermedad.

Que se han ido flexibilizando paulatinamente las diferentes medidas tendientes a evitar su contagio, teniéndose en cuenta la situación epidemiológica de cada una de las zonas de nuestro país.

Que atento los avances alcanzados no existen actualmente altos números de contagios ni personas en riesgo de vida en salas de Internación, con motivo de COVID-19.

Que atento el estado de la situación epidemiológica en nuestra localidad, las razones que motivaron la obligatoriedad del barbijo no se encuentran presentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art.1º) Establecer que no resulta necesario mantener la exigencia del uso obligatorio del barbijo establecido en las normas citadas en el visto, ello sin perjuicio del derecho de admisión que le corresponde a los establecimientos públicos y privados de la localidad.

